

Revista Interamericana de Educación para la Democracia  
**RIED**  **IJED**  
Interamerican Journal of Education for Democracy



---

**El papel de la Educación en  
Derechos Humanos  
en la formación de la  
Ciudadanía Activa**

**Vol 3, No. 1**  
Abril, 2010

Documento disponible en:  
**[www.ried-ijed.org](http://www.ried-ijed.org)**

**ISSN: 1941-1799**



# El papel de la Educación en Derechos Humanos en la formación de la Ciudadanía Activa

**Aida Maria Monteiro Silva**

Centro de Educación de la Universidad Federal de Pernambuco y Secretaria de Educación de Pernambuco/Brasil.

**Celma Tavares**

ONG Espacio Feminista Brasil

## Resumen:

---

Este artículo busca discutir la importancia de la educación en derechos humanos en el proceso de formación ciudadana y en el fortalecimiento de la democracia. Esta formación es entendida a partir de los conceptos de democracia y ciudadanía activa que posibilitan al ser humano comprender el proceso histórico de la sociedad en la que vive como también la importancia de los derechos humanos para desarrollar proyectos de intervención y cambio. Lo que igualmente se busca es reflexionar sobre el respeto a la diversidad cultural y a la dignidad del ser humano, puesto que el multiculturalismo debe articularse a la promoción de los derechos humanos. El presente texto, por lo tanto, pretende contribuir a la discusión sobre las dificultades y posibilidades existentes en Brasil respecto a estos temas, teniendo en cuenta la institución de una formación ciudadana capaz de afrontar problemas seculares y promocionar la evolución a una sociedad participativa, activa y consciente de sus derechos y deberes – una sociedad realmente tolerante y democrática.

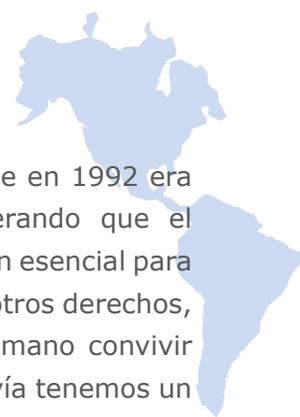
---

## Introducción:

La historia de la formación de la sociedad brasileña ha sido marcada por una cultura de explotación, violencia y el exterminio de poblaciones negras e indígenas, sometidas al proceso de esclavitud que duró casi cuatrocientos años: entre los años 1550 y 1855 cerca de 4 millones de africanos<sup>1</sup> fueron traídos al país y esclavizados; y de una población de millones de indígenas en 1500 existen en los días de hoy apenas entre 300 y 350 (Fausto, 2008, p.16 y 24). Estas poblaciones fueron esclavizadas y obligadas a trabajar en plantaciones de caña de azúcar o en los servicios domésticos, en condiciones inhumanas. Asimismo, podían ser vendidas de acuerdo con los intereses de sus

dueños, siendo tratadas como objetos, lo que muestra que no eran respetadas como seres humanos.

Además, el Brasil republicano vivió largos periodos de autoritarismo dictatorial, e incluso en épocas de democracia, los derechos más básicos de los seres humanos son violados, entre ellos destacándose el de la educación. Estas prácticas y la forma de organización del Estado brasileño contribuyen a que no se reconozcan los derechos de todas las personas, consolidando en la sociedad una subjetividad contraria al respeto y la promoción de los derechos humanos.



Algunos datos sobre la situación social muestran la aún injusticia social existente. Según el informe publicado el 2008 sobre el cumplimiento de las metas del milenio, en términos absolutos 4,7 millones de personas dejaron la condición de extrema pobreza entre 1990 y 2005; sin embargo, cerca de 7,5 millones aún poseen una renta per cápita inferior a un dólar al día. Al mismo tiempo, datos divulgados el 2008 por el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) demuestran la continuidad de la concentración de renta y la riqueza en manos de pocos: el 10% de la población más rica conserva el 75,4% de todas las riquezas del país. Asimismo un informe de la Comisión de Investigación Parlamentaria de la Tierra, divulgado el 2003, revela el alto índice de concentración de tierras: el 1,6% de los dueños de propiedades con más de 1.000 hectáreas posee el 46,8% del área total productiva del país, mientras que más de tres millones de familias de trabajadores rurales no tienen tierras para vivir y trabajar.

En el campo específico de la educación, aunque la Constitución de 1988 asegure a todos los brasileños el derecho a la educación fundamental, en la edad de los 7 a los 14 años, en 2007 el 10% de la población en la franja de los 15 años o más, no estaba alfabetizada. Eso significa 14 millones de personas de acuerdo con la Investigación Nacional por Muestreo de Domicilios (PNAD/2007). Dicha situación recrudece cuando se analizan los datos de la región noreste del país, una de las áreas de mayor pobreza. Ésta corresponde al doble de la media nacional, con el 20% de analfabetos con respecto a su población.

Es importante señalar que en los últimos quince años se hizo un esfuerzo por parte de diversas instituciones de la sociedad civil y política para ampliar el derecho a la educación, y el resultado fue la disminución del índice de

analfabetismo en dicha franja, que en 1992 era del 17%. Sin embargo, considerando que el derecho a la educación es condición esencial para alcanzar el acceso al conjunto de otros derechos, de forma que posibilite al ser humano convivir con dignidad en la sociedad, todavía tenemos un largo camino que recorrer.

En esta dirección, Brasil viene buscando, en los últimos años, avanzar en el proceso de consolidación de la democracia y ampliar el aspecto político para un verdadero Estado Democrático de Derecho. Para ello, la formación y educación de ciudadanos en la perspectiva del respeto a los derechos de todos los seres humanos aparecen como elementos fundamentales en cualquier proceso de cambio social. Con esa dimensión el ejercicio de la ciudadanía, que depende de la formación ciudadana, es una de las deficiencias que la sociedad brasileña presenta para lograr superar cuestiones esenciales para cualquier nación medianamente desarrollada que busca disminuir las desigualdades sociales; el respeto a la diversidad cultural, a las leyes y el trato igualitario ante la Justicia; entre otros. Esto es consecuencia de la ausencia de una formación en diferentes niveles de enseñanza en la perspectiva de la educación en derechos humanos (EDH) tanto en las escuelas como en la mayoría de los instrumentos relacionados a ella: currículos, prácticas pedagógicas, materiales didáticos, etc.

Así, el objetivo del presente texto es contribuir a la discusión sobre la importancia de la educación en derechos humanos en el proceso de formación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. A partir de esta formación la población tendrá mejores condiciones de afrontar problemas seculares y de evolucionar en la dirección de una sociedad participativa, activa y consciente de sus derechos y deberes – una sociedad realmente tolerante y democrática.



## Elementos necesarios en la formación ciudadana

La primera cuestión que se presenta en un proceso de formación ciudadana es hacer explícitos los conceptos de formación y de ciudadanía que estamos adoptando. Un trabajo de formación imbricado en la ciudadanía debe priorizar los cambios de valores, de actitudes, de posturas, de comportamientos y de creencias, en favor de la práctica de la tolerancia, la paz y el respeto al ser humano. A partir de esta comprensión no es una ciudadanía formal distanciada de un contexto sociopolítico, cultural y ético la que garantiza jurídicamente los derechos, sino una ciudadanía activa organizada de forma individual en su práctica y colectiva en su afirmación.

La ciudadanía activa requiere la “participación popular como posibilidad de creación, transformación y control sobre el poder, o los poderes”. (Benevides, 1991, p.20). Por consiguiente, para la concreción de la ciudadanía en esta perspectiva es fundamental el conocimiento de los derechos, la formación de valores y actitudes para el respeto a los derechos y la vivencia de los mismos.

La segunda cuestión en este proceso se relaciona con los componentes que son inherentes a ese tipo de formación. En este punto entran en escena dos elementos que forman, junto con la ciudadanía, una tríade del significado de civilidad: la democracia y los derechos humanos.

La democracia es entendida y fundamentada en los principios de libertad y de igualdad y en los ideales de tolerancia, de no violencia y de hermandad (Bobbio, 1985). Además, la democracia supone el respeto a las decisiones de la mayoría, desde que éstas no violen los derechos humanos históricamente

conquistados. Por ello, es el régimen que dispone de las mejores condiciones para el ejercicio de la ciudadanía activa, el respeto y la materialidad de los derechos humanos y de la justicia social.

Los derechos humanos, a su vez, son aquellos derechos que garantizan la dignidad de la persona, independientemente de su condición de clase social, de raza, de etnia, de género, de opción política, ideológica o religiosa, y de orientación sexual. Según Comparato (1999, p.1) “todos los seres humanos, a pesar de innumerables diferencias biológicas y culturales que los distinguen entre sí, merecen igual respeto como únicos seres en el mundo capaces de amar, descubrir la verdad y crear la belleza”.

De esta forma, constituyen las prerrogativas básicas del ser humano que concretan las exigencias de dignidad, libertad e igualdad y que deben formar parte del derecho positivo de los estados democráticos, pero que, aunque sin formar parte de las leyes, no dejan de ser legítimamente exigibles.

Asimismo, tales derechos son concebidos como históricos y universales, puesto que forman parte de la construcción de la humanidad y exceden la concepción de estado y de nación, pudiendo ser reclamados, en casos de violaciones, por organismos internacionales, a ejemplo de las Naciones Unidas.

Es en este escenario, teniendo como foco la democracia y los derechos humanos, donde la formación ciudadana encuentra espacio para ampliar su actuación y el ejercicio de la ciudadanía. Es decir, la ciudadanía activa, surge como punto de apoyo en un posible ciclo de avances democráticos y de respeto a los derechos del ser humano.



La tercera cuestión es la comprensión de la formación ciudadana como proceso permanente, que debe desarrollarse en todos los espacios educativos: en la familia, en la escuela, en las instituciones públicas y privadas, en las religiones, en las asociaciones, en los sindicatos, en los partidos políticos, entre otros.

La formación en esa dirección debe iniciarse desde los primeros años de la vida del ser humano y debe posibilitar el ejercicio continuo de la ciudadanía, de la aprehensión de los contenidos acumulados históricamente acerca de los derechos humanos y de los valores primordiales de defensa de la democracia y de la justicia social. Estos conocimientos deben relacionarse con el día a día de las personas y con la realidad social en que éstas están inmersas. La aprehensión de estos conocimientos anhela el desarrollo de acciones en la búsqueda de la materialización de todos los derechos que aseguren una vida digna y contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la realidad social local y universal.

Es en este sentido que la educación en derechos humanos, dentro del proceso de formación ciudadana<sup>2</sup>, surge como uno de los instrumentos actuales más importantes entre las formas de combate a las violaciones de derechos humanos, ya que educa en la tolerancia, en la valorización de la dignidad y en los principios democráticos (Tavares, 2006).

La formación ciudadana así entendida, en términos de una acción más estructurada y de una práctica continua, requiere un trabajo colectivo y participativo que traspasa, de forma explícita, todos los contenidos, articulando teoría y práctica de la realidad social, cultural, económica y política. Por ello, en el campo de la educación formal, en los diversos niveles de la

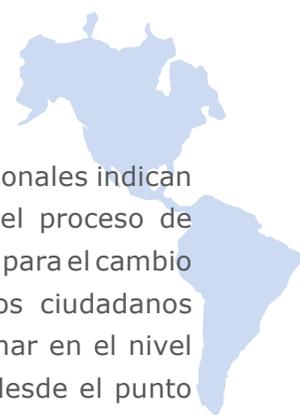
enseñanza pública y privada, aún es necesaria la elaboración de directrices curriculares orientadoras de la formación profesional. Tales directrices deben englobar todas las áreas del conocimiento; es decir, una formación en que la construcción de la identidad profesional y de la identidad personal esté imbricada, en el sentido de la defensa y ampliación de los derechos humanos.

Así comprendemos que la educación basada en la formación ciudadana posee un papel esencial en este escenario: busca la concienciación de la persona como sujeto de derecho, apoyada en los conocimientos y en la acción a favor de los derechos humanos, en la que se aprenda a respetarlos en su totalidad, su libertad, su dignidad, evitando los problemas culturales de discriminación, de racismo, de prejuicios, de intolerancia y de violencia social.

### **La educación en derechos humanos en el contexto brasileño**

Históricamente la educación en derechos humanos en Brasil, tanto en su teoría como en su práctica, es muy reciente, considerando que los periodos democráticos han sido breves y frágiles. Es a partir de 1985, en la última transición política y con la participación de los movimientos sociales en la lucha por la redemocratización del país cuando empieza a tomar forma este tipo de educación.

En este contexto se destacaron algunas experiencias, proyectos y programas que han sido desarrollados por organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas. De acuerdo con Candau (2000b), a finales de los 80 se forma un núcleo académico con profesionales que participaron en el curso de derechos humanos en el Instituto Interamericano, en Costa Rica. Este núcleo desarrolló su trabajo a partir



de tres polos ubicados en diferentes regiones geográficas, realizando cursos y seminarios, en los estados de Pernambuco, São Paulo, Rio de Janeiro, Rio Grande do Sul y Paraná. En la misma época también es implementada la experiencia de articular educación y derechos humanos por la vía de la interdisciplinariedad en la Secretaría de Educación de São Paulo, bajo el liderazgo de Paulo Freire.

En la década de los 90 es posible señalar el trabajo de la ONG Novamerica y la formación de la Red Brasileña de Educación en Derechos Humanos (RBEDH). La ONG Novamerica creó el programa Derechos Humanos, Educación y Ciudadanía, desarrollando actividades en los campos de la educación formal y no formal, a partir de la metodología de los talleres pedagógicos<sup>3</sup>. La RBEDH, guiada por el objetivo de apoyar y articular el trabajo de organizaciones nacionales de educación en derechos humanos, realizó seminarios y congresos para profundizar en las discusiones e intercambiar experiencias.

Todo el proceso de organización de la sociedad brasileña fue fundamental para la difusión y ampliación de las prácticas de educación en derechos humanos, a partir de la segunda mitad de los años 90, insertando esta cuestión con más énfasis en programas gubernamentales, siguiendo así la tendencia mundial.

No es demasiado recordar que la EDH se destacó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU, en 1993. Además es el tema prioritario del documento más reciente de las Naciones Unidas en esa área: la resolución 59/113, de 2004, que creó el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, que la define como “esencial a la realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.

Esos documentos internacionales indican que la EDH, que se incluye en el proceso de formación ciudadana, es el camino para el cambio de mentalidad necesaria para los ciudadanos que buscan contribuir a evolucionar en el nivel de nación desarrollada, no sólo desde el punto de vista económico y social, sino también desde el punto de vista de una sociedad civilizada y más solidaria.

Como consecuencia de todo este movimiento en el contexto de la comunidad internacional, en Brasil, el 2003, se creó el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, formado por especialistas en esa área y ligado a la Secretaría Especial de Derechos Humanos. A ejemplo de la elaboración de los Programas Nacionales de Derechos Humanos (PNDH) en dos versiones, I (1996) y II (2002), ese Comité desarrolló el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) de 2003 – una segunda edición en 2006 y una edición final en 2007 – como documento específico de la educación en esa área.

Estos documentos, orientadores de las políticas públicas, definieron principios, directrices y acciones del Estado brasileño respecto a la formación ciudadana, como también establecieron canales de diálogo e integración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos humanos en el país.

El PNEDH, fundamentado en los Programas Nacionales de Derechos Humanos y en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, se constituye, a su vez, un instrumento orientador y fomentador de acciones educativas. Posee entre sus objetivos orientar políticas educacionales dirigidas al respeto a los derechos humanos y enfatizar el papel de estos derechos en el desarrollo nacional. Además, sus



propuestas de acción están divididas en cinco áreas temáticas: Educación básica; Educación superior; Educación no-formal; Educación de los profesionales de los sistemas de justicia y seguridad; Educación y medios de comunicación.

La contribución de estos instrumentos en la construcción de una formación ciudadana, dentro de ese concepto de ciudadanía activa, participativa y en consonancia con los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural, es de una importancia singular<sup>4</sup>.

A pesar de las críticas sobre el cumplimiento de esas propuestas de acción en ámbito nacional, de las dificultades de su seguimiento, como también de la falta de mayores aportaciones de recursos para garantizar su realización en el conjunto de las acciones, es innegable que la existencia de estos documentos indica el reconocimiento del valor que este tema presenta en la actualidad.

Tanto es así que las acciones de educación en derechos humanos no sólo continuaron sino que se ampliaron en el trabajo de las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales para públicos diversificados: profesores, policías, fiscales, líderes comunitarios, entre otros.

Más específicamente en el campo de la educación escolar la EDH viene insertándose en los diferentes niveles de enseñanza. Por ejemplo, la formación de los profesionales de la educación y de otras áreas del conocimiento; la producción del conocimiento científico a partir de investigaciones científicas; la producción de material didáctico; y la educación básica<sup>5</sup>, enseñanza superior y de postgrado, donde se desenvuelve como eje orientador del currículo escolar.

## La educación en derechos humanos y la formación ciudadana

Ante la historia de la construcción de la democracia en el país la educación en derechos humanos surge de la necesidad del rescate de los derechos civiles y políticos. Una de las influencias decisivas de este proceso fue la “pedagogía del oprimido” en el ideario freiriano que buscaba una concienciación de las personas a través de la educación. Es decir, la educación comprendida como práctica libertadora (Freire, 1987).

Es en la evolución de la construcción de la sociedad brasileña por la reconquista del Estado Democrático de Derecho que esta concepción de educación en derechos humanos se amplía para englobar otras dimensiones más allá de la participación política, de la libertad de expresión, del derecho al voto y demás derechos civiles y políticos.

En la actualidad, la educación en derechos humanos en Brasil es entendida como

[...] un proceso sistemático y multidimensional que orienta la formación del sujeto de derecho articulando las dimensiones de aprehensión de conocimientos históricamente construidos sobre derechos humanos; la afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresen la cultura de los derechos humanos; la formación de una conciencia ciudadana capaz de hacerse presente en niveles cognitivos, sociales, éticos y políticos; el desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva; el fortalecimiento de prácticas individuales y sociales generadoras de acciones e instrumentos a favor de la promoción,



de la protección y de la defensa de los derechos humanos, así como de la reparación de sus violaciones (PNEDH, 2008, p.25).

Es con esta concepción de educación en derechos humanos como se desarrollan los procesos de formación de una ciudadanía activa, que se materializa en la práctica y en el día a día social, en el conocimiento de las leyes y normas, de los deberes, derechos y la forma de exigirlos y aplicarlos, buscando la garantía del acceso a los bienes sociales para todas las personas.

El gran reto es realizar una educación que posibilite al ser humano la transposición de la marginalidad en el acceso de los derechos para la materialidad de la ciudadanía activa. Así, la educación es comprendida como uno de los principales instrumentos de formación de la ciudadanía, como parte de su esencia (Silva, 1998).

A través de esa educación es posible contribuir para invertir las diferenciaciones sociales injustificadas del país y crear una nueva cultura a partir de la comprensión de que cada persona debe respetarse en razón de la dignidad que le es inherente, pues la dignidad es un valor absoluto que el ser humano posee por el hecho de constituirse como un fin en sí mismo y no en un medio (Kant, 1989).

Por lo tanto, no se trata solamente de una cuestión moral y ética, se trata también de una cuestión política y social considerando que la garantía del conjunto de los derechos sociales, políticos, civiles como política pública es condición para asegurar la dignidad humana. Sin embargo, para que en la práctica las personas lleguen a sentirla como una cuestión también política y social es necesario que haya una formación ciudadana que las despierte para

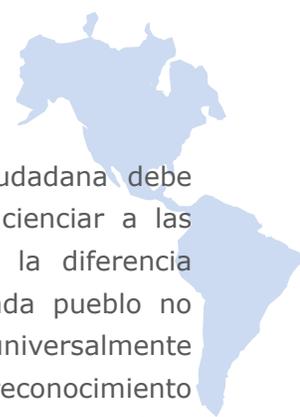
la participación activa en la organización de la sociedad y para una convivencia social que tenga como pilar principal el respeto al ser humano y a las reglas democráticas.

A partir de esa comprensión una de las principales cuestiones que las sociedades modernas han afrontado es la concreción de una formación ciudadana que valore y respete la diversidad cultural de los países y de los pueblos y que no violen los derechos fundamentales de los seres humanos. Esa es una tensión que está puesta para el conjunto de las sociedades que buscan avanzar en la materialización de los derechos humanos en la perspectiva del respeto a las culturas múltiples.

El multiculturalismo según Touraine (1998, p.206) constituye "el encuentro de culturas". Lo que supone la "existencia de conjuntos culturales fuertemente constituidos, cuya identidad, especificidad y lógica interna deben ser reconocidas pero que no son interamente extrañas entre sí, a la vez que son diferentes unas de las otras".

En este sentido es fundamental comprender que la garantía del respeto a la diferencia y la tolerancia a las diversas prácticas socioculturales tiene como límites la vida y la dignidad humanas. Por ello, es imprescindible desarrollar las condiciones para que existan la igualdad y la diferencia y para que se preserven los derechos colectivos y los individuales, a partir de una comprensión multicultural de que todos tienen derecho a ser respetados en sus culturas, siempre que los derechos humanos, que han sido consensuados en sociedad, sean a la vez garantizados.

La formación ciudadana con base en una educación en derechos humanos, en un contexto multicultural, debe proporcionar la



interculturalidad. Candau (2000a, p.55 y 57) entiende por interculturalidad la “inter-relación entre diferentes culturas”, que tiene “como punto de partida el reconocimiento de la diferencia como base para cualquier trabajo educativo”. Es decir, la interculturalidad reconoce la pluralidad cultural, la diversidad social y las diferentes realidades y posibilita un proceso educativo donde estas cuestiones se inter-relacionan y orientan la práctica pedagógica<sup>6</sup>.

Es la interculturalidad la que puede promover la intercesión entre los diferentes grupos sociales y culturales. Esa relación de intercambio y complemento es la vía más adecuada para la convivencia pacífica, ya que la existencia de guetos y culturas aisladas unas de otras genera, la mayoría de las veces, por culpa de la ignorancia y del recelo a lo desconocido, los sentimientos de odio, desprecio y las actitudes de racismo, discriminación, violencia e intolerancia.

Es contra este tipo de realidad que la formación ciudadana, al privilegiar la interculturalidad, puede propiciar la existencia de una pluralidad cultural fundamentada en el respeto a los derechos humanos. En el mundo actual, en que las diferencias culturales entre occidente y oriente se recrudecen, un multiculturalismo comunitarista sólo favorece un retroceso en el difícil proceso de convivencia armoniosa entre pueblos y naciones. Puesto que “no existe sociedad multicultural posible sin un recurso a un principio universalista que permite la comunicación entre los individuos y grupos sociales culturalmente diferentes” (Touraine, 1998, p.200).

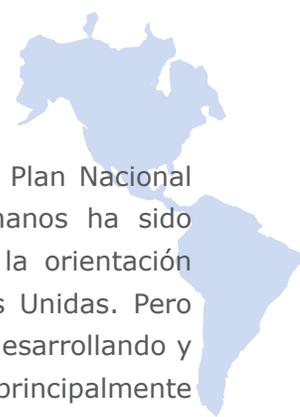
En esta perspectiva, no se puede apoyar costumbres y tradiciones culturales que violen los derechos humanos, pues el bien mayor en cuestión no es la cultura, sino el ser humano y el respeto a su vida y su dignidad.

Por ello, la formación ciudadana debe dar pasos importantes para concienciar a las personas de que el derecho a la diferencia y la especificidad cultural de cada pueblo no pueden negar otros derechos universalmente conquistados. La política del reconocimiento (Taylor, 1993) tiene que conciliarse con la política de la diferencia y con la política de la dignidad igualitaria, esta última basada en la idea de que todos los seres humanos son igualmente dignos de respeto, independientemente de la situación social, económica y cultural en la que se encuentren.

La dignidad humana aparece, por lo tanto, como la clave para mediar entre los conflictos culturales ya que se presenta como un referente ético y racional, principio de la ética pública. Dentro de esta línea de argumentación, “la diversidad cultural será reconocida en ese marco de la igual dignidad y de los valores, principios y derechos que la desarrollan” (Peces-Barba, 2003, p.75).

Lo que se pretende con ello no es despreciar las culturas diferentes, sino evitar las costumbres culturales excesivas, no razonables e irracionales, es decir

El multiculturalismo de las razas y de los sexos es perfectamente compatible con la igual dignidad, y no choca con la ética pública, ni con el universalismo de sus valores, principios y derechos. El multiculturalismo de las diferencias culturales, en principio, tampoco choca si respeta el límite de la igual dignidad. Pero puede traspasarlo con usos culturales excesivos, irracionales o extravagantes, como la ablación del clítoris, el derecho de castigar y golpear a las mujeres reconocido en algunas culturas, o la lapidación de adúlteras, o la mutilación



de la mano para los ladrones (Peces-Barba, 2003, p.75-76).

Esas violaciones aún vividas en las sociedades modernas no pueden seguir siendo aceptadas, una vez que la humanidad en su historia de lucha, avanzó en el reconocimiento de los derechos integrales a todo ser humano, en el que la dignidad de la persona está por encima de cualquier otro valor cultural.

Una formación ciudadana que comprenda la multiculturalidad de forma responsable, esto es, que tenga como marco la dignidad humana, debe en primer lugar ser capaz de promover la interculturalidad y en segundo lugar privilegiar su articulación con los derechos humanos. Solamente así será posible formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes, participativos, tolerantes, con valores y prácticas consonantes con la democracia y el Estado Democrático de Derecho.

## Conclusiones

En un breve análisis histórico presentado en este texto es posible inferir que Brasil aún se encuentra en una situación paradójica respecto a la consolidación de su democracia y el respeto a los derechos humanos. Por un lado, la herencia de una cultura esclavista, autoritaria y de exclusión contribuye a la violación de los derechos básicos de la ciudadanía. Por otro, las acciones en el área de la educación en derechos humanos empiezan a mostrar caminos hacia la superación de estas cuestiones.

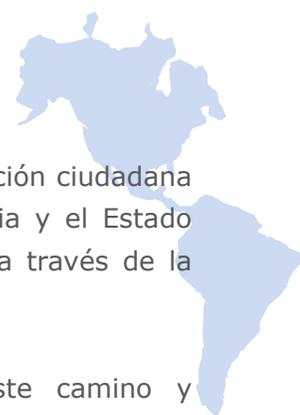
La formación ciudadana basada en una educación en derechos humanos en el país presenta importantes avances en el campo formal de proposiciones y en un conjunto de acciones ya realizadas en los diferentes niveles de enseñanza y de las prácticas educativas.

En este sentido, la institución de Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos ha sido fundamental y ha respondido a la orientación del Plan Mundial de las Naciones Unidas. Pero lógicamente es necesario seguir desarrollando y perfeccionando esos aspectos y principalmente lograr ampliar ese tipo de formación para que se incluyan todos los estratos sociales.

Para esto están en proceso de construcción las directrices nacionales orientadoras de una educación que tenga como principio la formación de la ciudadanía activa, basada en los contenidos de los derechos humanos, en los valores democráticos y en el desarrollo de prácticas consonantes con los mismos.

A pesar de estos avances, ante la dimensión territorial y la compleja formación social y cultural de la sociedad brasileña, y considerando que la formación de un nuevo tipo de cultura requiere tiempo y procedimientos que garanticen su construcción, aún es obligatorio asegurar que la formación de las personas, en las escuelas, universidades o en espacios sociales incorpore los contenidos de los derechos humanos como directrices de la política pública. Igualmente es importante garantizar que los órganos de investigación científica instituyan líneas de estudios en esta área y que los medios de comunicación contribuyan para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos.

Otro aspecto importante de destacarse para el proceso de formación ciudadana es la necesidad de que ésta incluya el multiculturalismo y el interculturalismo desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos. Lo que se entienda por uno y por otro concepto es lo que va a definir si la formación ciudadana se aproxima a los valores democráticos. Ambos deben existir de forma articulada y deben tener por principio el respeto integral al ser humano. El marco



principal en estos dos ámbitos, por lo tanto, es la dignidad humana.

No es posible garantizar el respeto a las diversas culturas que no respeten los derechos humanos y tampoco es posible hablar de derechos humanos sin considerar el respeto a las diferencias. Lejos de ser aspectos opuestos, como muchos defienden, se completan y permiten que las sociedades avancen en la búsqueda de la convivencia pacífica entre los pueblos y naciones.

En un contexto de desigualdad social, discriminaciones e injusticias como el brasileño, la formación ciudadana apunta en dirección a la

transformación social. Una formación ciudadana en consonancia con la democracia y el Estado de Derecho y que se desarrolla a través de la ciudadanía activa.

Por ello, persistir en este camino y fomentar la educación en derechos humanos en el proceso de formación ciudadana, ampliando cada vez más su radio de acción a todos los espacios educativos y favoreciendo su existencia en todas las instituciones del Estado, es la forma de construir una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos.

## Notas

---

- 1 En este texto siempre que se use el lenguaje masculino se estará considerando también el femenino.
- 2 La educación en derechos humanos es uno de los caminos, quizás el más importante, para el proceso de formación de una ciudadanía activa.
- 3 El Programa de la ONG Novamerica continúa siendo desarrollado.
- 4 Este movimiento de divulgación del PNEDH ha provocado una movilización en diversas instancias sociales para la elaboración de planes sectoriales, el ámbito de las provincias y de los municipios.
- 5 En la provincia de Pernambuco, en el noreste de Brasil, desde 2007 se implantó una política de educación en derechos humanos en el sistema público de enseñanza, compuesto por 1.105 escuelas. De esta forma el currículo pasó a incluir este contenido como eje orientador de forma interdisciplinaria y disciplinaria. La experiencia, pionera en el país, ganó, en diciembre de 2008, el Premio Nacional de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y del Ministerio de Educación.
- 6 Candau (2000a: 58 y 59) presenta los criterios básicos para la promoción de procesos educativos en una perspectiva intercultural: se debe entender la educación como práctica social; debe haber articulación, a nivel de las políticas educacionales y de las prácticas pedagógicas, del reconocimiento y de la valoración de la diversidad cultural con las cuestiones relativas a la igualdad y al derecho a la educación como derecho de todas las personas; no puede haber reducción en este tipo de abordaje a algunas situaciones y/o actividades realizadas en momentos específicos o por determinadas áreas del currículo, ni centrar su atención a determinados grupos sociales; se debe cuestionar el etnocentrismo presente en la escuela y en las políticas educacionales; debe hacerse presente no sólo en el currículo explícito, sino también en el currículo oculto y en las relaciones entre diferentes agentes del proceso educacional.



## Referencias

---

- Benevides, M. V. (1991). *A Cidadania Ativa*. São Paulo: Ática.
- Bobbio, N. (1985). *El futuro de la democracia*. Barcelona: Plaza & Janes Editores.
- Candau, V. (2000a). Interculturalidade e educação escolar. En: Candau, V. (ed.) *Reinventar a Escola*. Petrópolis: Vozes, 14p.
- Candau, V. (2000b). Educação em direitos humanos no Brasil: realidade e perspectivas. En: Candau, V. & Sacavino, S. (eds.). *Educar em direitos humanos: construir democracia*. Rio de Janeiro: DP&A Editora, 18p.
- Comitê Nacional de Educação em Direitos Humanos. (2003). *Programa Nacional de Educação em Direitos Humanos*. Secretaria Especial dos Direitos Humanos. Brasil, Brasília.
- Comparato, F. K. (1999). *A Afirmação Histórica dos Direitos Humanos*. São Paulo: Saraiva.
- Fausto, B. (2008). *História Concisa do Brasil*. São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.
- Freire, P. (1987). *Pedagogia do Oprimido*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Kant, I. (1989). *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Tecnos.
- Ministério da Justiça/Secretaria Especial dos Direitos Humanos. (1996). *Programa Nacional de Direitos Humanos I*. Brasil, Brasília.
- Ministério da Justiça/Secretaria Especial dos Direitos Humanos. (2002). *Programa Nacional de Direitos Humanos II*. Brasil, Brasília.
- Ministério da Justiça/Secretaria Especial dos Direitos Humanos. (1999). *Programa Nacional de Paz nas Escolas*. Brasil, Brasília.
- Naciones Unidas (2005). *Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*.
- Peces-Barba, G. (2003). *La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Secretaria Especial dos Direitos Humanos/Ministério da Educação (2008). *Programa Nacional de Educação em Direitos Humanos*. Brasil, Brasília.
- Silva, A. M. (1998). Educação Para a Cidadania: solução ou sonho impossível? En: *Cidadania Verso e Reverso*. São Paulo: Imprensa Oficial do Estado, 15p.



Tavares, C. (2006) *Barbarie en la Democracia*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.

Touraine, A. (1998). *Podemos vivir juntos? Iguais e Diferentes*. Rio de Janeiro: Vozes.